



BOLETÍN OFICIAL DIGITAL MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

25 de Mayo N° 187, CPN 3315 - Tel. y Fax (3754)-422755, Tel (3754)-420455

Boletín Oficial Digital del Municipio de Leandro N. Alem, instituido por el Art. 78 de la Carta Orgánica Municipal.
El texto completo de las normas publicadas se encuentran a disposición en el H.C.D y en el Ejecutivo Municipal.

"1926/2025 - Leandro N. Alem - 99 Años de Historias, Identidad y Progreso, Rumbo al Centenario".

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL 028-2025

14.11.2025

RESOLUCIÓN 421 - 2025

CONVOCA A ELECCIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 1º.- Llámese a elecciones de las propuestas aprobadas en Viabilidad Técnica del Presupuesto Participativo para el jueves 20 de noviembre del año 2025, de 8 a 18 hs. en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante previendo las bases generales no tipificados en ésta a lo que suscribe la Resolución 239/2024

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones de Presupuesto Participativo se realizarán con padrones generales aportado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3º.- La sede de elecciones tendrá 2 mesas habilitadas, una por el Presupuesto Participativo General y otra por el Presupuesto Participativo Joven, y los ciudadanos podrán votar por una única propuesta del general y aquellos que tengan un rango etario menor a 29 años de edad cumplidos al 20 de noviembre de 2025 podrán hacerlo en el PPJoven, quedando registrada su votación a través del Documento Nacional de Identidad, en las mismas condiciones que para las elecciones en general.

ARTÍCULO 4º.- Las mesas serán habilitadas con la presencia de representación de autoridades asignadas en conjunto a los vecinos que se inscriban como autoridades de mesa, dejando constancias de inicio, cierre y toda aquella situación que lo requiera.

ARTÍCULO 5º.- El escrutinio se realizará de manera inmediata al cierre de la votación, una vez chequeado los registros de votación, con presencia de los vecinos referentes de proyectos, las autoridades de mesa y las autoridades asignadas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- Los resultados serán comunicados por el Departamento Ejecutivo e incluidos e informado a los fines de ser un anexo no vinculante al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- Se habilita para que a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Presupuesto Participativo se proceda a invitar a veedores que reglen en materia electoral.

ARTÍCULO 8 º.- Refrenda ésta la Secretaria de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 9 º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 7º.- Las etapas del PPJ se ajustan a las dispuestas para el Programa de Presupuesto Participativo las que se definen en un proceso que debe desarrollarse en un plazo que permita cumplir con todas las fases diagramadas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente y con la imputación presupuestaria correspondiente en el término de ley:

- a) LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN: A efectos de dar a publicidad el inicio del Programa, cada año se realizará un lanzamiento oficial desde el Departamento Ejecutivo en la modalidad que se considere conveniente, comunicando que el proceso quedó habilitado. En esta etapa se debe contar con el cronograma establecido y los canales de comunicación que se utilizaran.
- b) ASAMBLEAS: Se realizará acorde a un cronograma anual y con las instancias participativas definidas en el artículo 5º. Éstas deberán iniciar con la presentación del programa, sus etapas y requisitos principales y el Programa de Gobierno o Plan de Obras si correspondiese. Las Asambleas son de Propuestas, se trabajará con material informativo para analizar las necesidades y los equipamientos existentes en la zona, pasando finalmente a una etapa propositiva. Siempre la etapa propositiva debe contar con información territorial e institucional disponible para propiciar una participación informada. En estas Asambleas se completará y/o habilitará un perfil de proyecto por cada propuesta, cuyo modelo se aprueba en ANEXO II y es parte integrante del presente.
- c) VIABILIDAD TÉCNICA: Esta etapa implica analizar las propuestas planteadas en las Asambleas, realizando las consultas técnicas a las áreas competentes. Cada área municipal competente según cada propuesta, aportará la información necesaria. Cuando se identifique la falta de viabilidad, las áreas involucradas deben aportar recomendaciones de manera que la propuesta pueda ajustarse o contar con alternativas para su resolución. Finalmente, agotada esta instancia, la propuesta será elevada a la coordinación general quien deberá definir el rechazo o aprobación. En esta etapa, se define un presupuesto estimado para cada perfil de proyecto.
- d) DEVOLUCIÓN: La coordinación del Programa de Presupuesto Participativo arbitrará los medios para acercar de forma física o virtual la devolución técnica a los participantes, incluyendo las alternativas necesarias para lograr la viabilidad de las propuestas, la que se podrá realizar en diferentes modalidades participativas, como ser: reuniones focalizadas con referentes de los proyectos, comunicaciones vía webs institucionales u otras; siempre asegurando la toma real de conocimiento por parte de los participantes. La Coordinación definirá y publicará estas alternativas por los mismos medios de comunicación, buscando llegar a todos los participantes. En esta etapa ya no se generan nuevas propuestas, sino que se completa el ciclo de devolución técnica y alternativas de las propuestas presentadas en las asambleas.

RESOLUCIÓN 274 - 2025

ARTÍCULO 1º.- Instituir el Presupuesto Participativo Joven - PPJ, en el ámbito del Municipio de Alem, dentro del Programa Presupuesto Participativo, en el marco de la Ordenanza N° 014-2024 y Resoluciones reglamentarias, dirigido a jóvenes de 16 a 29 años de edad.

ARTÍCULO 2º: Se destinará para el PPJ el 40% de los montos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine sobre la base del 1 al 3% de los Ingresos de Jurisdicción Municipal establecidos en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año que corresponda.

ARTÍCULO 3º: El órgano de aplicación del Programa Presupuesto Participativo deberá promover de manera progresiva la inclusión de las juventudes, asegurando diversidad de representación en géneros, zonas o barrios y organizaciones de la sociedad civil, deportivas y culturales, educativas, religiosas, entre otras.

ARTÍCULO 4º: El órgano de aplicación del Programa Presupuesto Participativo deberá articular con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, focalizando en las organizaciones juveniles para la difusión y promoción de la herramienta, buscando llegar a toda la población juvenil del municipio.

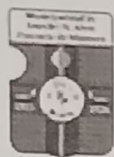
ARTÍCULO 5º: Dentro de las instancias de participación, las mesas específicas de juventudes podrán desarrollarse en las mismas asambleas generales del Programa Presupuesto Participativo o en instancias participativas diferenciadas, como ser:

- a) encuentros juveniles en organizaciones específicas;
- b) encuentros educativos dentro del ámbito del nivel medio de la educación;
- c) talleres universitarios o de la educación superior terciaria,
- d) otros que promuevan la participación juvenil en espacios promotores y/o multiplicadores.

En todos los casos se deberá tener presente que las propuestas deben cumplir los mismos requisitos y etapas de aprobación del Presupuesto Participativo General, por lo que es importante asegurar que la información necesaria sea comunicada en cada instancia y grupo.

Asimismo, se debe promover un espacio de encuentro final o de cierre que permita la interacción de grupos, sea completa o a través de representantes, promoviendo la comunicación entre los mismos, buscando la unificación de propuestas que sean similares e incluso, promoviendo el debate intergeneracional entre PPJoven y el Presupuesto Participativo General

ARTÍCULO 6º.- A los fines de la implementación del PPJ, se tomará al ejido municipal como una Zona o distrito único de intervención.



BOLETÍN OFICIAL DIGITAL MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

25 de Mayo N° 187, CPN 3315 - Tel. y Fax (3754)-422755, Tel (3754)-420455

Boletín Oficial Digital del Municipio de Leandro N. Alem, instituido por el Art. 78 de la Carta Orgánica Municipal.
El texto completo de las normas publicadas se encuentran a disposición en el H.C.D y en el Ejecutivo Municipal.

"1926/2025 - Leandro N. Alem - 99 Años de Historias, Identidad y Progreso, Rumbo al Centenario".

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL 017-2025

04.09.20

RESOLUCIÓN 267-2025

Artículo 1º): CREAR la "Comisión Pro Centenario de la ciudad de Leandro N. Alem", que tendrá como objetivos específicos la planificación y organización de los festejos y actividades para celebrar el centenario de la ciudad, promover la participación ciudadana y la inclusión de todos los sectores de la comunidad, preservar y difundir la historia y la cultura local como así también fomentar el sentido de pertenencia y la identidad ciudadana. Siendo los mismos meramente enunciativos.

Artículo 2º): DESIGNAR como Presidente de la Comisión Pro Centenario de la ciudad de Leandro N. Alem al Profesor Dante Delfor Genessini DNI 20.120.644, como secretario al Coordinador de la Agencia de Comunicaciones, Innovación y Relaciones con la Comunidad, Néstor Horacio Ortiz DNI 20.750.06 y como Tesorero al Director de Compras Municipal, Marcelo Alejandro Cantero DNI 24.723.292.

Artículo 3º): REFRENDARAN la presente Resolución la Secretaria de Economía y Finanzas municipal y el Secretario de Gobierno y Protección Ciudadana.-

- e) **DIFUSIÓN DE PROPUESTAS:** Esta etapa supone la difusión de los perfiles de proyectos aprobados en la etapa de viabilidad técnica, contando con un esquema de presentación simple y unificado para todas por igual. Las propuestas se difundirán por canales oficiales; a partir de esa base cada grupo de vecinos a cargo de las propuestas, seleccionará las modalidades de publicación complementarias que considere.
- f) **ELECCIONES:** La modalidad de elecciones será acorde a los recursos físicos y tecnológicos con los que cuente el Departamento Ejecutivo, propiciando progresivamente alternativas digitales o mixtas y con posibilidades de habilitación en diferentes sitios de atención municipal o institucional; que se desarrollen en una jornada o periodo específico asignado en el cronograma. La Coordinación del Programa definirá si utiliza como respaldo de los participantes para las elecciones: el padrón electoral y/o los padrones barriales a ser completados progresivamente entre los representantes. En las elecciones se deben incluir a los representantes en roles claves como preparación, traslado de urnas, fiscalización, escrutinio u otros a los fines del control y la transparencia.
- g) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** La asignación de partidas se realizará incorporando el listado de propuestas ganadoras como resultado de las elecciones, al proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos respetando los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal para su envío al Honorable Concejo Deliberante. Se buscará avanzar de modo progresivo hacia un sistema de presupuestación por programas.
- h) **EJECUCIÓN Y CONTROL:** El desarrollo ejecutivo de los proyectos ganadores, con sus correspondientes procedimientos y gestiones administrativas se realizará durante el año siguiente, acorde a la ejecución presupuestaria. Desde el Programa de Presupuesto Participativo se realizan las gestiones administrativas, interactuando con las áreas involucradas y monitoreando los avances, de manera de poder asegurar el cumplimiento dentro del año calendario correspondiente o comunicando las decisiones extraordinarias que deban tomarse a través de la Coordinación del Programa quien decidirá la modalidad de reuniones de monitoreo con los responsables de los proyectos para informar y contribuir a su seguimiento.

ARTÍCULO 8º: Se establece que las propuestas presentadas por las Juventudes en Presupuesto Participativo Joven deben considerar la dimensión ambiental y la dimensión digital, sin que ello sea impedimento para que el órgano de aplicación adicione nuevas dimensiones, teniendo en cuenta las inquietudes y prioridades de las juventudes.

ARTÍCULO 9º: Para la dimensión ambiental, la Coordinación del Programa dará orientaciones y apoyo técnico para dicho requisito.

- a) Asignando áreas ambientales relevantes del Municipio, como ser Arboretum, Parque de la Ciudad u otros parques, plazas espacios verdes que sean parte de la Infraestructura Verde local y que permitan el desarrollo de propuestas en las mismos;
- b) Preparando a las y los jóvenes guardianes del ambiente: con capacitación para cumplir roles activos en el cuidado ambiental, llevando el mensaje durante todo el proceso de Presupuesto Participativo, desde los debates hasta la implementación de las propuestas;
- c) Desarrollando acciones ambientales en el marco del Presupuesto Participativo Joven: como ser capacitación y preparación de plantines para los proyectos ganadores y cuyas actividades incluyan roles activos de jóvenes en las mismas;
- d) Análisis técnico ambiental en las propuestas: se tendrá un conjunto de criterios para evaluar la viabilidad de las propuestas presentadas (espacios verdes involucrados en las propuestas, su arbolado y vegetación existente; cuencas y arroyos, su limpieza y conservación; gestión de residuos y su promoción a la economía circular; educación e información ambiental; acciones por el clima, entre otros).

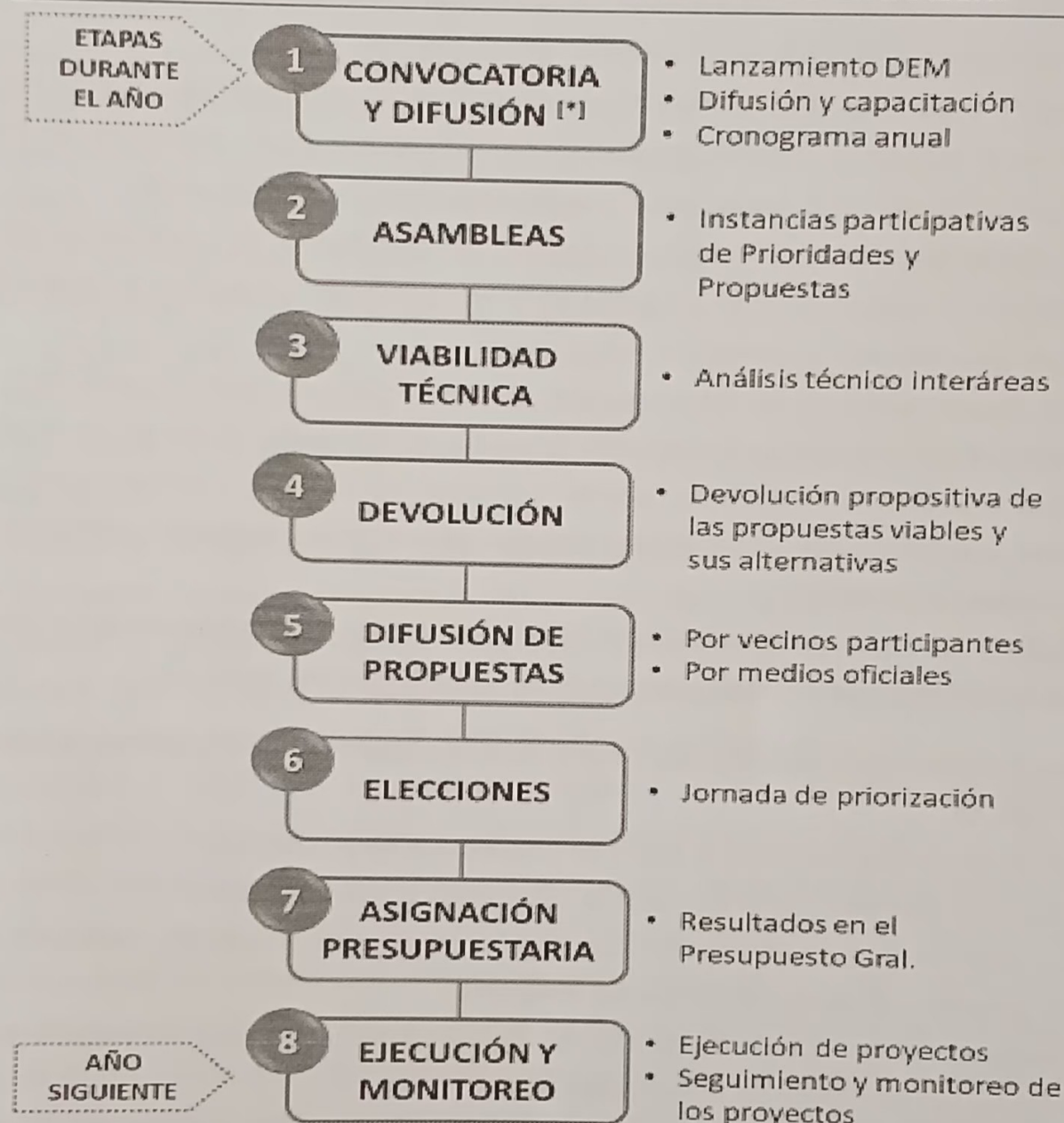
ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Participativo Joven debe incorporar progresivamente, herramientas digitales y/o virtuales en las diferentes etapas de su implementación, como ser:

- a) Redes Sociales y Sitio web oficiales y específicos, que aporten información actualizada respecto al Programa;
- b) Espacios de consulta durante la etapa de preparación de propuestas;
- c) Formularios digitales y tutoriales para la presentación de propuestas;
- d) Salas virtuales para el intercambio, generando espacios de encuentro, diálogo y vinculación entre jóvenes y el equipo municipal del Programa;
- e) Estrategias de comunicación digital en la devolución de las propuestas, en vistas a poder acercar la información resultante de la viabilidad técnica;
- f) Modalidades virtuales con apoyo presencial en la votación de propuestas, a los fines de involucrar a las y los jóvenes en el proceso de elecciones, en su desarrollo, cierre y verificación de resultados;
- g) Modalidades digitales de publicación de los resultados por canales institucionales y que permitan el posterior monitoreo por parte de la comunidad.

ARTÍCULO 11º: En todo lo demás, el PPJ se rige por lo establecido para el Programa Presupuesto Participativo, en tanto no contraríe lo dispuesto en la presente.

ANEXO I

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO L.N. ALEM



[*] Cada año debe generarse el cronograma de manera que permita cumplir con todas las etapas

ANEXO II

PERFIL DE PROYECTO-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO L.N. ALEM-	
1. TÍTULO DEL PROYECTO <i>Nombre que identifica de manera clara y concisa la iniciativa que se propone llevar a cabo.</i>	<i>Ej.: Escuela Deportiva "Amanecer Deportivo" en el Barrio Sol Misionero</i>
2. DATOS TÉCNICOS	
▪ Responsable/s del Proyecto <i>Organización o persona referente.</i>	<i>Ej.: Juan Pérez. Presidente de la Comisión Vecinal</i>
▪ Contacto <i>Información de contacto - teléfono y e-mail - del referente del proyecto.</i>	<i>Ej.: Juan Pérez - e-mail: jperezsol@gmail.com - Cel: 0332-4665533</i>
▪ Ubicación <i>¿Dónde va a estar o posiblemente estará localizado el proyecto?</i>	<i>Ej.: Plaza central del Barrio Sol Misionero.</i>
3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
<i>Problema o necesidad que el proyecto busca abordar. Describir la situación actual del tema o problema y señalar la zona a la cual se refiere.</i> <i>Ej.: El Barrio Sol Misionero cuenta con canchas de fútbol y no cuentan con otras opciones deportivas variadas para incluir a más personas del barrio</i>	
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
▪ Objetivo General <i>¿Qué queremos lograr con esta propuesta de proyecto?</i>	<i>Ej.: Una escuela deportiva que brinde acceso gratuito a la práctica de diferentes deportes, promoviendo la actividad física, la salud y el bienestar en la comunidad del Barrio...</i>
▪ Beneficiarios <i>¿A quiénes beneficiarán los resultados del proyecto?</i>	<i>Ej.: comunidad barrial y en especial mujeres del Barrio Sol Misionero</i>
▪ Actores y compromisos <i>¿Qué colaboradores o aliados estratégicos? ¿Qué compromisos asumen en el proyecto?</i>	<i>Ej.: Comisión vecinal del Barrio. Organizaciones deportivas locales existentes... Instituciones educativas existentes... Organizaciones comunitarias... líderes</i>
Monto aproximado <i>¿Cuál se estima costo total del proyecto? Ítem a cargo del Equipo técnico.</i>	A COMPLETAR POR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL